

4
Ciento maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
YSIETE.

de esta N. y M. D. Ciudad de Murcia por el enmío Ayuntamiento.

como en verso y costumbre para tratar, conferir y resolver quanto

sea del servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Re

publica. A saber.

Agui las nombres de los Señores }
Justicia, y Carlos Penitentes. }

Y así juntos en voz y en nombre de los demás Capitulares, por
quienes prestamos voz y caurion de que estarian y pararian por

lo que aqui se contendia; Y en un nombre damos nro poder cum

plido el que conforme a dho se requiere, mas puede y debe valer

ad Juan Escobedo Abrente de Negocios de esta Ciudad en la

Corte, y ad Antonio Castor de sp y Victoria Procurador en

la R. Chancilleria de Granada, a los dos juntos y qualquiera in

solidum; Especial para que en nombre de este Ayuntamiento

yo Publico dho Abrente y Procurador se presenten con respectiva

mente ante S. M. y S. A. de el R. Consejo de Castilla, y Real

Chancilleria de Granada, replicando o sea van libras